

RESOLUCION DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 083/91

Sucre, 19 de julio de 1991

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por prescripción del inc. 8) del art. 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades es competencia municipal, autorizar la construcción, administración y mantenimiento de cementerios.

Que, la Asociación de Rentistas Mineros, mediante oficio de 12 de noviembre de 1990, solicitan a este Gobierno Municipal la cesión de un predio en el Cementerio General para la construcción de un mausoleo.

Que, por informe N° 054/91 de 21 de junio de 1991, de la Comisión Técnica del H. Concejo, previa inspección ocular sugieren la aprobación de la presente solicitud.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1°. Autorizar la transferencia a título de compra-venta de un lote de terreno de 120,00 m². (12,00 m. x 10,00 m.), ubicado en el tercer cuerpo del Cementerio General de nuestra ciudad, lado izquierdo denominado A-7, en favor de la Asociación de Rentistas Mineros de Sucre y con destino exclusivo a la construcción de un mausoleo para sus trabajadores, que responderá a las exigencias de estilo arquitectónico monumental.

Art. 2°. Por Asesoría Jurídica de la Comuna, procédase a la elaboración de los contratos respectivos, bajo las condiciones y modalidades señaladas en las resoluciones N° 011/91 de 21 de febrero de 1991 y N° 027/91 de 4 de marzo de 1991.

Art. 3°. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Walter Zilveti Cisneros

CONCEJO MUNICIPAL

Dr. Weimar padilla C.

H. SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

H. PRESIDENTE